La Calera, julio de 2022

Ingeniero
CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal
La Calera - Cundinamarca

Asunto: Solicitud de Adición al Contrato de Suministro No. 286-2022.

Respetado Ingeniero:

Por medio del presente muy respetuosamente, me permito solicitar a usted ordenar a quien corresponda, la ADICIÓN al **Contrato de Suministro No. 286-2022**, cuyo objeto es: ***"SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PUBLICA CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA SEGUN PLAN DE ACCION 2022"***, suscrito entre el MUNICIPIO DE LA CALERA y JORGE LIBARDO GUTIERREZ GUTIERREZ, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de La Calera, celebró el Contrato de Suministro de No. 286-2022, cuyo objeto es: ***"SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PUBLICA CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA SEGUN PLAN DE ACCION 2022"***.

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Suministro No. 286-2022, es a partir del inicio de ejecución en plataforma y hasta el 30 de diciembre de 2022.

3. Que el valor inicial del Contrato de Suministro No. 286-2022, es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TCE ($17.500.000)**

4. Que se requiere realizar el trámite para la adición al contrato de Suministro del asunto, toda vez que el monto inicialmente contratado, se encuentra a punto de agotarse, en vista de que ha sido necesario suministrar alimentación a los miembros de la Fuerza Pública tanto de la Policía Nacional como del Ejército Nacional a lo largo del primer semestre de la presente vigencia en reiteradas ocasiones, para garantizar las condiciones necesarias a los miembros de la misma, para garantizar la seguridad en el municipio, de acuerdo a las características técnicas inicialmente pactadas:

OPCIONES DESAYUNO, ALMUERZOS Y/O CENAS:

DESAYUNO			
OPCIÓN 1	**OPCIÓN 2**	**OPCIÓN 3**	**OPCIÓN 4**
Bebida Caliente 11oz	Bebida Caliente 11oz	Bebida Caliente 11oz	Bebida Caliente 11oz
Caldo de costilla 500 ml	Tamal 500grms	Huevos 200 grms	Caldo de costilla 500 ml y Huevos 200gr
Pan o Arepa Blanca 100 grms	Pan o Arepa Blanca 100 grms	Pan o Arepa Blanca 100 grms	Pan o Arepa Blanca 100 grms

ALMUERZO Y/O CENA	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
ENTRADA	sopa de pasta 250 ml	sopa de coli 250 ml
PRINCIPIO	frijol o Verduras 90 gr	lenteja o pepino 90 gr
	arroz blanco 50 oz	arroz blanco 50 oz
ENSALADA	ensalada verde 90 gr	ensalada rusa 90 gr
PROTEINA	carne o pollo 200 gr	carne o pollo 200 gr
BEBIDA	jugo 11oz	jugo 11oz

OPCIONES REFRIGERIO:

DESCRIPCION
PANADERIA
ALMOJABANAS 100 GRMS
AREPA DE QUESO y/o QUESO CON BOCADILLO 100 GRMS
BROWNIE 60 GRMS
BUÑUELOS 80 GRMS
CROISSANT 120 GRMS
MANTECADA 90 GRMS
PALITOS DE QUESO 110 GRMS
PAN DE BONO100 GRMS
PAN DE YUCA 100 GRMS
PASTEL DE POLLO ó CARNE 130 GRMS
GALLETAS 60 GRMS
EMPANADAS 100 GRMS
SANDWICH DE POLLO 140 GRMS
SANDWICH JAMON Y QUESO 150 GRMS
BEBIDAS FRIAS
AGUA BOTELLA PERSONAL 11 OZ
AVENA CAJITA 200 ML
JUGO BOTELLA PERSONAL 500 ML
JUGO CAJITA 200 ML
MASATO 11 OZ
AVENA FRIA 11 OZ
BEBIDAS CALIENTES
AGUA DE PANELA 11 OZ
CAFÉ CON LECHE 11 OZ
CHOCOLATE 11 OZ
MILO 11 OZ
TÉ 11 OZ
FRUTAS
FRUTA100 GRMS
PAQUETES
PAQUETE DE PAPAS FRITAS 30 GRS

5. Por lo anterior se hace necesario adicionar su valor por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000)**, de acuerdo a la siguiente afectación presupuestal, que será de exclusiva destinación para la atención de la fuerza pública.

CDP: DIS-2022000679
VALOR: $8.500.000
FUENTE: 2345014820202006128 3

DESTINACIÓN: IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECTOS CIUDADES SEGURAS E INTELIGENTES

6. Que el Contrato de Suministro No. 286-2022, se encuentra en ejecución y vigente.

7. Que la Cláusula Decima Primera prevé *"MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA DE MUTUO ACUERDO: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo por las partes, el cual debe hacerse por escrito, previa solicitud motivada de alguna de las partes y debidamente justificada y autorizada por el supervisor o interventor del contrato."*

8. *Que el valor de la adicción es concordante con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Dr. CESAR MAURICIO GARCIA MONTANO
Secretario General y de Gobierno

Vo. Bo. CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal

Elaboró: Danna Ayala - Apoyo SGG
Reviso: Claudia Milena Díaz Ramírez - abogada contratista
Aprobó: Dr. César Mauricio García M. - Secretario Gral. y de Gobierno